



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 06 FEB. 2023

VISTO: La CARTA N° 009-2023/CONSORCIO INTEGRAL MANANTAY-RL, CARTA DE RENUNCIA de fecha 15/12/2022, INFORME N° 000035-2023-GRU-GRI-SGO-YGBA, INFORME N° 276-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0215-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0031-2023-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 137-2023-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 agosto de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO INTEGRAL MANANTAY" integrada por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C y, DAYAN CONTRATISTAS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY - DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO- UCAYALI", con Código Único N° 2244774, por la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Cuarenta y Cinco y 61/100 Soles (S/ 13'089,720.87) incluido IGV, fijándose Trescientos Noventa (390) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPER MANANTAY" integrada por PERCY RIOS COHEN y MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 025-2021-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY - DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO- UCAYALI", con Código Único N° 2244774, SNIP N° 294963, por la suma de Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Siete y 99/100 Soles (S/ 647,087.99), excluido IGV, fijándose Cuatrocientos Veinte 0(420) días calendario, como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 009-2023/CONSORCIO INTEGRAL MANANTAY-RL, recibida con fecha 27 de enero de 2023, el Representante Legal del "CONSORCIO INTEGRAL-MANANTAY" comunica a la Entidad que mediante CARTA DE RENUNCIA recibida con fecha 15 de diciembre de 2022, el Ingeniero Fredy Augusto del Águila Salas renunció al cargo de Especialista en Seguridad de Obra por motivos personales; proponiendo al Ingeniero Civil WILMER ELEUTERIO POLO FLORES con Registro CIP N° 230284 como nuevo Especialista en Seguridad de Obra;

Que, mediante INFORME N° 000035-2023-GRU-GRI-SGO-YGBA, de fecha 01 de febrero de 2023, el Administrador de Proyecto, previa evaluación y análisis de la documentación presentada por el contratista, concluye que el profesional propuesto como reemplazante cumple con los requisitos establecidos en la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-GRU-GR-CS / Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 003-2021-GRU-GR-CS, por lo que recomendó a la Entidad aprobar el cambio de Especialista en Seguridad de Obra solicitada por parte del contratista; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 276-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 01 de febrero de 2023 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0215-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, el Artículo 190°, numeral 190.4 del Reglamento acotado establece que "Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista", normatividad que ha tenido la debida observancia por parte del contratista conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el Administrador de Contrato y, la Sub Gerencia de Obras, por

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuanto el profesional reemplazante cumple con los requisitos establecidos en la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-GRU-GR-CS / Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 003-2021-GRU-GR-CS, para el cargo de Especialista en Seguridad de Obra;

Que, asimismo, la OPINIÓN N° 252-2017/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, como organismo especializado y cuyas funciones, entre otras es, regular y supervisar las contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población, ha señalado que "(...) considerando que constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas. No obstante, puede darse el caso que por diferentes circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo), el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar servicios con el mismo personal propuesto durante el procedimiento de selección. Así, resulta razonable y en determinados casos hasta necesario que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato. **La entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave**";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Administrador de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2022-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la sustitución del Ingeniero Fredy Augusto del Águila Salas por el Ingeniero Civil WILMER ELEUTERIO POLO FLORES con Registro CIP N° 230284 como nuevo ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY - DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO INTEGRAL MANANTAY" integrada por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C y, DAYAN CONTRATISTAS S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente acto resolutivo al "CONSORCIO SUPER MANANTAY" integrada por PERCY RIOS COHEN y MARCO ANTONIO VILLAR BERNUY, en su condición de supervisor de obra y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

Dirección: Jr. Raymondí N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"